

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 134 /2015

Ciudad de Buenos Aires, 17 de Abril de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09, el Expediente Administrativo MPT0018 05/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 y su modificatoria, establece que es facultad de la Asesoría General Tutelar aplicar el Reglamento Interno del Ministerio Público en sus respectivos ámbitos y ejercer los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la agente Mariela Aisenstein, Legajo Personal N° 3435, se encuentra gozando licencia por maternidad por el periodo comprendido entre los días 29 de diciembre de 2014 y 28 de abril de 2015, inclusive.

Que, posteriormente, en el marco de las comunicaciones fehacientes, solicita licencia por excedencia de maternidad sin goce de sueldo, desde el 29 de abril de 2015 y por un mes, en los términos del artículo 43 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público.

Que el Departamento de Relaciones Laborales, ha tomado intervención emitiendo el informe DRL N° 155/2015, por el cual expresa que la licencia requerida se encuentra dentro de los plazos y condiciones reglamentarias.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



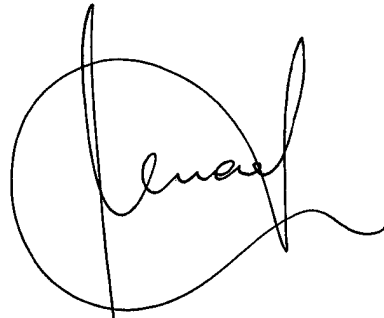
Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley N° 1.903 y su modificatoria,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

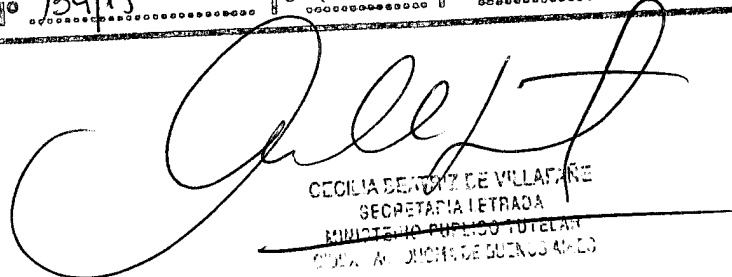
Artículo 1.- Aprobar la licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes solicitada por la agente Mariela Aisenstein, Legajo Personal N° 3435, desde el 29 de abril y hasta el 27 de mayo de 2015 inclusive.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N° 134/15	T° XVI	F° 188	FECHA 17-04-15



CECILIA BENÍTEZ DE VILLAFRA
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES